



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

"AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL AMAUTA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS"

ACUERDO REGIONAL Nº 072-2011-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 01 días del mes de marzo de 2011, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización Nº 27680, establece, que los Gobiernos Regionales promueve el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 023-2011-GRJ/CR, de 24 de enero de 2011, se conforma la Comisión Especial que remita al Consejo Regional la propuesta de Iniciativa Legislativa que modifique los artículos 2° y 5°, Segunda Disposición Complementaria Final y de las Disposiciones Complementarias Transitorias de la Ley N° 29616 "Ley que crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa", a fin de ser aprobada mediante Acuerdo del Consejo Regional y enviada al Congreso de la República;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 046-2011-GRJ/CR, de 15 de febrero de 2011, se aprueba regresar a Comisión el Dictamen de la "Comisión Especial que eleve la propuesta legislativa que modifique los artículos 2º y 5º, y Segunda Disposición Complementaria Final y las Disposiciones Transitorias de la Ley Nº 29616 Ley de Creación de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa", para su mejor estudio y evaluación técnico - jurídico, debiendo emitir su informe final en una sesión próxima previa consulta con las poblaciones, autoridades y rectores de las Universidades y representantes de las provincias de Chanchamayo y Satipo;

Que, en la presente Sesión se considera como séptimo punto de agenda el informe de los Rectores de la Universidad Nacional del Centro del Perú y de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, sobre la Imposibilidad de matrícula al ciclo cero de alumnos en la Sede de Satipo, y la Problemática de la Sede de Chanchamayo y Satipo por la creación de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, por lo que el Secretario General del Centro Federado de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional del Centro del Perú, manifiesta que luego de la creación de la Universidad Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, ha generado problemas dentro de la Universidad, por lo que 66 alumnos ingresantes no pueden registrar matricula en el presente ciclo porque la Universidad Nacional del Centro a través de un Acuerdo de Facultad deja en suspenso su proceso de matrícula, el Decano de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional del Centro, señala que la Ley N° 29616 fue inconsulta por lo que se ha suspendido la matricula no solo de estos 66 alumnos sino también de los alumnos de Post Grado, indicando que la Ley menciona que en 60 días se apersonara la Comisión la cual al presente no se ha designado mucho menos constituido, solicitando que se hagan las gestiones para que se solicite la modificación y que la Facultad de Ciencias Agrarias siga perteneciendo a la Universidad Nacional del Centro;

Que, la Consejera Lic. Janeth Huari Contreras, manifestó que tiene a la mano el proyecto de iniciativa legislativa que se le encomendó a la Comisión Especial, por lo que solicita que en la presente sesión se determine la aprobación o desaprobación de está para que de una u otra manera la población de Satipo tome otras acciones al respecto; el Consejero Delegado manifiesta que mediante Acuerdo Regional N° 046-2011-GRJ/CR, se determina que se debe adjuntar a la iniciativa legislativa el estudio y evaluación técnico - jurídico, y la consulta que realizo a las poblaciones, autoridades y rectores de las Universidades y representantes de las provincias de Chanchamayo y Satipo, las misma que no se encuentran adjuntas, por lo que propone que se regrese a la comisión para que adjunte estos documentos y el Consejo Regional pueda pronunciarse al respecto;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;





Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín;

El Consejo Regional con el voto MAYORITARIO de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- RATIFÍQUESE el Acuerdo Regional N° 046-2011-GRJ/CR, que dispone regresar a Comisión el Dictamen de la "Comisión Especial que eleve la propuesta legislativa que modifique los artículos 2º y 5º, y Segunda Disposición Complementaria Final y las Disposiciones Transitorias de la Ley Nº 29616 Ley de Creación de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa", para su mejor estudio y evaluación técnico - jurídico, debiendo emitir su informe final en una sesión próxima previa consulta con las poblaciones, autoridades y rectores de las Universidades y representantes de las provincias de Chanchamayo y Satipo.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.